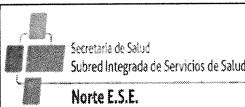


	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	

INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No. 153-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA - QUIRUMEDICAS LTDA

OBJETO A CONTRATAR		SUMINISTRO INTEGRAL DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA, DESINFECCION, LAVADO DE MANOS ENTRE OTROS PARA LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observaciones
1	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 240 CC	Frasco x 240 cc	1	A DEMANDA		
2	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 500 CC	Frasco x 500 cc	1	A DEMANDA		
3	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 1.000 CC. SISTEMA PUSH.	Bolsa x 1000 cc Valvula Larga y Corta	1	A DEMANDA		
4	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 500 CC. SISTEMA PUSH.	Bolsa x 500 cc Valvula Corta	1	A DEMANDA		
5	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 60 CC	Frasco x 60 cc	1	A DEMANDA		
6	CLORHEXIDINA 4% SOLUCION X 60ML	Frasco x 60 cc	1	A DEMANDA		
7	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 2% + ALCOHOL ISOPRPÍLICO AL 70%. PRESENTACIÓN DE 60 ML	Frasco x 60 cc Spray	1	A DEMANDA		
8	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 2% + ALCOHOL ISOPRPÍLICO AL 70%. PRESENTACIÓN DE 120 ML	Frasco x 120 cc Spray	1	A DEMANDA		
9	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 2% + ALCOHOL ISOPRPÍLICO AL 70%. PRESENTACIÓN DE 15 CC	Frasco x 15 cc Frasco Gotero	1	A DEMANDA		
10	PAÑO IMPREGNADO CON CLORHEXIDINA AL 2 % Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%	Sachet x 1 cc	1	A DEMANDA		
11	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% BOLSA DE 1000 CC. JABÓN. SISTEMA PUSH	Bolsa x 1000 cc Valvula Corta	1	A DEMANDA		
12	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% BOLSA DE 1000 CC. JABÓN. SISTEMA SENSOR	Bolsa x 1000 cc Valvula Larga	1	A DEMANDA		
13	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% BOLSA DE 500 CC. JABÓN. SISTEMA PUSH	Bolsa x 500 cc Valvula Corta	1	A DEMANDA		
14	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% JABÓN. FRASCO 120 ML	Frasco x 120 cc	1	A DEMANDA		

	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	

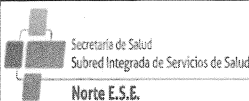
INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No. 153-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA - QUIRUMEDICAS LTDA

OBJETO A CONTRATAR		SUMINISTRO INTEGRAL DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA, DESINFECCION, LAVADO DE MANOS ENTRE OTROS PARA LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				
15	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% JABÓN. FRASCO 60 ML	Frasco x 60 cc	1	A DEMANDA		
16	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1%. JABÓN. 500 ML.	Frasco x 500 cc	1	A DEMANDA		
17	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1%. JABÓN. FRASCO 15 CC	Frasco x 15 cc Frasco Gotero	1	A DEMANDA		
18	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO NEUTRO Y BIODEGRADABLE PARA AREAS, SUPERFICIES Y EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO E INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 3 A 5L	Galon x 3750 ccc	1	A DEMANDA		
19	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO NEUTRO Y BIODEGRADABLE PARA AREAS, SUPERFICIES Y EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO E INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 500 ML	Frasco x 500 cc	1	A DEMANDA		
20	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO NEUTRO Y BIODEGRADABLE PARA AREAS, SUPERFICIES Y EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO E INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 1000 ML	Frasco x 1000 cc	1	A DEMANDA		
21	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ÁREAS, SUPERFICIES HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES CON FORMALDEHIDO AL 0,0128% MÁS GLUTARALDEHIDO AL 0,0564 % Y CETRIMIDA AL 0,0513% PRESENTACIÓN DE GALÓN	Galon x 3750 ccc	1	A DEMANDA		
22	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ÁREAS, SUPERFICIES HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES CON FORMALDEHIDO AL 0,0128% MÁS GLUTARALDEHIDO AL 0,0564 % Y CETRIMIDA AL 0,0513% PRESENTACIÓN DE LITRO (1000 ML)	Frasco x 1000 cc	1	A DEMANDA		
23	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS CON FORMALDEHIDO AL 0,04% MÁS GLUTARALDEHIDO AL 0,1% Y CETRIMIDA AL 0,06% PRESENTACIÓN DE GALÓN	Galon x 3750 ccc	1	A DEMANDA		
24	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS CON FORMALDEHIDO AL 0,04% MÁS GLUTARALDEHIDO AL 0,1% Y CETRIMIDA AL 0,06% PRESENTACIÓN DE LITRO (1000 ML)	Frasco x 1000 cc	1	A DEMANDA		

APERTURA DE LA INVITACIÓN Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS	10 DICIEMBRE DE 2019
ENTREGA DE DOCUMENTOS	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA Original y Medio Magnetico Lugar: USS - CHAPINERO - Calle 66 No 15 - 41 Piso 1 Oficina de Correspondencia

	ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.). 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.).
--	--

	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	

INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No. 153-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA - QUIRUMEDICAS LTDA

OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO INTEGRAL DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA, DESINFECCION, LAVADO DE MANOS ENTRE OTROS PARA LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Documentos soportes que debe anexar el proponente	3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (30) DÍAS). 4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - 5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT - 6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. 7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 8. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 9. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 11. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (MODELO ANEXO No.3 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.). 13. CERTIFICACIÓN BANCARIA. ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN - SARLAFT 1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED). 2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD). 3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ULTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO. NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A). SI REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO. ECONOMICOS 1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR. (MODELO ANEXO No 5 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E) 2. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.. 3. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Valor	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)	No.	
Rubro Presupuestal	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	Fecha del CDP	

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Forma de pago	NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	Plazo de ejecución	DOS (2) MESES
---------------	---	--------------------	---------------

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Sitio de entrega	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
------------------	---

	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	

INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No. 153-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA - QUIRUMEDICAS LTDA

OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO INTEGRAL DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA, DESINFECCION, LAVADO DE MANOS ENTRE OTROS PARA LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Garantías de exigibilidad	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EN LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

Obligaciones del Contratista	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESPECÍFICAS 1. VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SUBRED NORTE E.S.E, OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE. 2. NOTIFICAR A LA SUBRED NORTE E.S.E, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE PRESENTARSE PROBLEMAS DE SUMINISTRO Y DEBERÁ DISPONER DE UN PLAN DE CONTINGENCIA. 4. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD. 5. HACER PARTE Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN. 6. PRESENTAR MENSUALMENTE CON LA CUENTA DE COBRO O FACTURA EL INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO. 7. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.
------------------------------	--

ACLARACIONES

En caso de aclaraciones	El oferente podrá remitir todas las observaciones y/o aclaraciones por medio de correo electronico: comprasrednorte@gmail.com
-------------------------	--

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	

INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No. 153-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA - QUIRUMEDICAS LTDA

OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO INTEGRAL DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA, DESINFECCION, LAVADO DE MANOS ENTRE OTROS PARA LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
ANEXOS	Favor diligenciar los anexos correspondientes ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 4 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA ANEXO 5 ANEXO ECONOMICO

APROBACIÓN		
Firmas	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	KAREN BARACALDO VARGAS
	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	LIDIA HEMILET CALA CELIS
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	ALVARO DE JESÚS GALVIS
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

Kem Baracaldo
E. J. 12
[Signature]
[Signature]

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO : AP-CT-F-01-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 5
			PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018
Fecha de Solicitud D/M/A		Fecha de Recibido D/M/A	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre del Solicitante:		GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ	
Proceso:		DIRECCION ADMINISTRATIVA	
Correo Electrónico y teléfono		contratosmdtosymdqx@subrednorte.gov.co 3003238050	
PAA(☒) PROYECTO (☐)		SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO DIRECCION ADMINISTRATIVA	
OBJETO A CONTRATAR			
Suministro Integral de Productos para limpieza, desinfección, lavado de manos entre otros para las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E			
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR			

La Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Principio fundamental que busca cumplirse a través de la expedición de la Ley 100 de 1993 con el artículo 195 con la creación de las empresas sociales del Estado, como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quienes a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad puedan dar cumplimiento a las satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa

En virtud de lo anterior se realiza solicitud a fin de dar cumplimiento a los procesos seguridad de paciente especialmente los encaminados a las actividades de limpieza, desinfección, sanitización, lavado de manos de las diferentes unidades asistenciales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de acuerdo al contrato de comodato suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y QUIRUMEDICAS LTDA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 240 CC	1	Frasco x 240 cc	A DEMANDA			
2	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 500 CC	1	Frasco x 500 cc	A DEMANDA			
3	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 1.000 CC. SISTEMA PUSH.	1	Bolsa x 1000 cc Valvula Larga y Corta	A DEMANDA			
4	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 500 CC. SISTEMA PUSH.	1	Bolsa x 500 cc Valvula Corta	A DEMANDA			
5	ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON ALCOHOL ETÍLICO AL 5%, GLICERINA Y ACONDICIONADORES DE HUMEDAD PRESENTACIÓN DE 60 CC	1	Frasco x 60 cc	A DEMANDA			
6	CLORHEXIDINA 4% SOLUCION X 60ML	1	Frasco x 60 cc	A DEMANDA			
7	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 2% + ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. PRESENTACIÓN DE 60 ML	1	Frasco x 60 cc Spray	A DEMANDA			
8	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 2% + ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. PRESENTACIÓN DE 120 ML	1	Frasco x 120 cc Spray	A DEMANDA			
9	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 2% + ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. PRESENTACIÓN DE 15 CC	1	Frasco x 15 cc Frasco Gotero	A DEMANDA			
10	PAÑO IMPREGNADO CON CLORHEXIDINA AL 2 % Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%	1	Sachet x 1 cc	A DEMANDA			
11	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% BOLSA DE 1000 CC. JABÓN. SISTEMA PUSH	1	Bolsa x 1000 cc Valvula Corta	A DEMANDA			
12	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% BOLSA DE 1000 CC. JABÓN. SISTEMA SENSOR	1	Bolsa x 1000 cc Valvula Larga	A DEMANDA			
13	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% BOLSA DE 500 CC. JABÓN. SISTEMA PUSH	1	Bolsa x 500 cc Valvula Corta	A DEMANDA			
14	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% JABÓN. FRASCO 120 ML	1	Frasco x 120 cc	A DEMANDA			
15	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1% JABÓN. FRASCO 60 ML	1	Frasco x 60 cc	A DEMANDA			
16	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1%. JABÓN. 500 ML.	1	Frasco x 500 cc	A DEMANDA			
17	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4% + CETRIMIDA AL 1%. JABÓN. FRASCO 15 CC	1	Frasco x 15 cc Frasco Gotero	A DEMANDA			

18	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO NEUTRO Y BIODEGRADABLE PARA ÁREAS, SUPERFICIES Y EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO E INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 3 A 5L	1	Galon x 3750 ccc	A DEMANDA				
19	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO NEUTRO Y BIODEGRADABLE PARA ÁREAS, SUPERFICIES Y EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO E INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 500.ML	1	Frasco x 500 cc	A DEMANDA				
20	DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO NEUTRO Y BIODEGRADABLE PARA ÁREAS, SUPERFICIES Y EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO E INDUSTRIAL PRESENTACIÓN DE 1000 ML	1	Frasco x 1000 cc	A DEMANDA				
21	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ÁREAS, SUPERFICIES HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES CON FORMALDEHIDO AL 0,0128% MÁS GLUTARALDEHIDO AL 0,0564 % Y CETRIMIDA AL 0,0513% PRESENTACIÓN DE GALÓN	1	Galon x 3750 ccc	A DEMANDA				
22	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ÁREAS, SUPERFICIES HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES CON FORMALDEHIDO AL 0,0128% MÁS GLUTARALDEHIDO AL 0,0564 % Y CETRIMIDA AL 0,0513% PRESENTACIÓN DE LITRO (1000 ML)	1	Frasco x 1000 cc	A DEMANDA				
23	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS CON FORMALDEHIDO AL 0,04% MÁS GLUTARALDEHIDO AL 0,1% Y CETRIMIDA AL 0,06% PRESENTACIÓN DE GALÓN	1	Galon x 3750 ccc	A DEMANDA				
24	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS CON FORMALDEHIDO AL 0,04% MÁS GLUTARALDEHIDO AL 0,1% Y CETRIMIDA AL 0,06% PRESENTACIÓN DE LITRO (1000 ML)	1	Frasco x 1000 cc	A DEMANDA				

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ NO ☐ CONTRATO DE COMODATO No 002 -2019 ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y QUIRUMEDICAS LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

LOS OFERENTES DEBERAN CONTAR CON CERTIFICACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO (CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS CCBPM O CONCEPTO TECNICO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS).
 *LOS OFERENTES DEBERAN DOCUMENTAR LA INSCRIPCION AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA.
 *REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS O CERTIFICADO DE NO REQUIERE PARA AQUELLOS QUE NO ESTEN AMPARADOS POR EL REGIMEN DE REGISTRO.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS X	ECONÓMICOS : X	OTROS	CUALES:
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA			
SI	NO		

GARANTIAS DEL CONTRATO

Patrimonio Autónomo ☐	Póliza Seriedad de la Oferta ☐	Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes ☒	Póliza Pago de Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones ☐	Póliza Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares ☐
Garantía Bancaria ☐	Póliza Cumplimiento del Contrato ☒	Póliza Estabilidad de Obra ☐	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual ☐	Póliza Provisión de Repuestos , Accesorios y Correcto Funcionamiento de Equipos ☐

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .
- Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
- Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

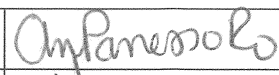
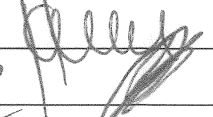
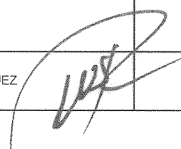
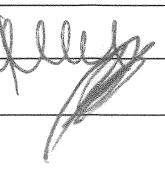
ESPECÍFICAS: 1. Velar por mantener el buen nombre de la institución SUBRED NORTE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.
 2. Notificar a la SUBRED NORTE E.S.E, cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
 3. EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse problemas de suministro y deberá disponer de un plan de contingencia
 4. Participar activamente en los procesos de calidad en concordancia con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
 5. Hacer parte y participar activamente de los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución.
 6. Presentar mensualmente con la cuenta de cobro o factura el informe de gestión del servicio.
 7. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

dos meses

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

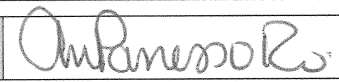
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho termino. 4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ	
	Firma del Director de la Oficina de Contratación :	LIDIA HEMILET CALA CELIS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ALVARO DE JESUS GALVIS (e)	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	

Observaciones: SE ANEXA CONTRATO DE COMODATO 002-2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y QUIRUMEDICAS LTDA (3 FOLIOS)

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros									0			Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros	4				4				3	ALTO - MITIGARLO	CONTRATANTE Y CONTRA	Respalda las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato		3					2		5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1	4				5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	4						2		6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ
Correo Electrónico:	contratosmdtosymdx@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional especializado- Direccion administrativa
Fecha Elaboración d/m/a	

**CONTRATO DE COMODATO N° 002-2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y QUIRUMEDICAS
LTDA**

Los suscritos, **YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.187.421** de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** con NIT: **900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 159 del 5 de abril de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión de fecha 7 de abril de 2017, quien para efectos del presente Contrato de Comodato se denominará **EL COMODATARIO**, y por otra parte, **JOSE NOEL GARCIA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.647.025** de Sevilla, en su calidad de Representante Legal de **QUIRUMEDICAS LTDA**, debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, con NIT: No. **860.047.163-5**, quien para el presente contrato se denominará **EL COMODANTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO O APOYO TECNOLÓGICO** de **EQUIPO MEDICO NUEVO**, previa las siguientes consideraciones: a) Mediante Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Consejo de Bogotá D.C., se efectúa la reorganización del sector Salud de Bogotá D.C., se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. b). Que el Acuerdo No. 641 de 2016, fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. c) Que cada una de las 4 Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. d) Que el Acuerdo NO. 641 de 2016, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas. f) Que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE**, como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 641 de 2016, adscrita a la secretaria Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho de salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C., por lo cual está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, Acuerdo 17 de 1997 del Consejo de Bogotá, al Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo NO. 024 del 20 de Septiembre de 2017. El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que

Tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades

**CONTRATO DE COMODATO N° 002-2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y QUIRUMEDICAS
LTDA**

previstos legalmente para la contratación estatal. La Ley 1474 de 2011” Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública”, es aplicable a la actividad contractual de la E.S.E. g) Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social, debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe registrarse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre del 2017, h) Considerando que en la actualidad no contamos con equipos con capacidad para responder con la prestación de nuestros servicios de salud a los usuarios en concordancia con nuestra misión de ofrecer servicios integrales de salud con calidad, se hace imprescindible la contratación a través de COMODATO, y la posterior contratación de los insumos que para este fin se requieran, teniendo en cuenta las necesidades de la Subred y así brindar los tratamientos a nuestros usuarios con oportunidad y seguridad. i) Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. a fin de dar cumplimiento a los postulados de la ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que les competen, requieren **SUSCRIBIR MEDIANTE COMODATO DE MAQUINAS Y/O EQUIPOS MEDICO NUEVO DENOMINADO DISPENSADORES Y BOMBAS DE ASPERSIÓN Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACCESORIOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 Y 2.** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de COMODATO, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO.- COMODATO DE EQUIPOS:** EL COMODANTE, entrega en calidad de comodato, gratuitamente y/o préstamo de uso a **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, como COMODATARIO, **COMODATO DE MAQUINAS Y/O EQUIPOS MEDICO NUEVO DENOMINADO DISPENSADORES Y BOMBAS DE ASPERSIÓN Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACCESORIOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3** y todo elemento relacionado del presente contrato los cuales se estipularon en la propuesta del COMODANTE, con las condiciones y características descritas en la misma, condiciones de uso y tiempo determinado en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega del EQUIPO MEDICO antes citado y demás elementos relacionados en el Anexo No. 1, 2 y 3, se hace a título de comodato o préstamo de uso y por consiguiente, no transfiere la propiedad sobre las mismas. Una vez realizada la entrega de los elementos descritos en la presente cláusula, **EL COMODANTE** no la hace con la intención de transferir el dominio y tampoco **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** tendrá intención de adquirirlo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato, con ocasión del desarrollo del presente contrato o a solicitud del COMODATARIO, el **COMODANTE** hace entrega de otros equipos o elementos, se deberá llevar acabo actas adicionales que harán parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- ENTREGA:** Las partes reconocen que la **MAQUINA Y/O EQUIPO MEDICO NUEVO DENOMINADO DISPENSADORES Y BOMBAS DE ASPERSIÓN Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACCESORIOS DE**

**CONTRATO DE COMODATO N° 002-2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y QUIRUMEDICAS
LTDA**

todo riesgo, póliza de responsabilidad civil extra contractual, daños materiales" suscrita entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y la compañía de seguros respectiva. Para tal efecto la Subred debe solicitar su inclusión ante la aseguradora

CLAUSULA SEXTA.- INSUMOS: LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., se compromete con el COMODANTE a usar los equipos dados en comodato exclusivamente con insumos y/o productos adquiridos de **QUIRUMEDICAS LTDA** y otros insumos conforme a su objeto contractual a través de un contrato de suministro que se encuentre vigente.

CLAUSULA SEPTIMA-PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS: EL COMODATARIO, reconoce expresamente que los equipos objeto del presente contrato, son de propiedad única y exclusiva de EL COMODANTE y se compromete a no perseguir la titularidad del mismo, judicial o extrajudicialmente.

CLAUSULA OCTAVA- RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO DE LOS EQUIPOS: EL COMODATARIO, se compromete a emplear el mayor cuidado en la conservación de los Equipos y por lo tanto se responsabiliza por todos los daños y perjuicios que sufran estos, a excepción del deterioro natural por uso, caso en cual, el COMODANTE asumirá los costos, de acuerdo a lo normado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del C.C como también EL COMODATARIO se responsabilizara por los daños y perjuicios del uso, y operación inadecuada del equipo que pueda causar daños a terceros.

PARAGRAFO PRIMERO: EL COMODATARIO será responsable de los daños del equipo relacionados en anexo 1, y por los perjuicios que se causen. También por descuido, mal uso, negligencia o dolo del personal del COMODATARIO. Así mismo, será responsable de la pérdida o robo de los mismos bajo cualquier circunstancia.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de destrucción total o pérdida del equipo o de sus partes y elementos relacionados en anexo 3 por parte del COMODATARIO, este deberá pagar al COMODANTE, el valor comercial de los mismos, según se indique en el acta de Entrega de elementos dados en comodato y relacionados en anexo 4.

CLAUSULA NOVENA- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS: EL COMODANTE, se compromete a dar mantenimiento periódico preventivo, avalado por el área de ingeniería biomédica del COMODATARIO. EL COMODANTE se reserva el derecho de inspeccionar el estado y condiciones de los equipos cualquier día y hora hábil, de estas visitas se dejará constancia, y se harán las respectivas recomendaciones sobre el uso y manejo del mismo, y las exigencias pertinentes para su protección, cuidado y buen funcionamiento. Cuando haya lugar a reparaciones por mal manejo de los Equipos, EL COMODATARIO, asumirá los gastos de los repuestos y así mismo asumirá los costos de los elementos que se pierdan por mal manejo de los Equipos o de la técnica. Los repuestos serán facturados al precio vigente. Así mismo EL COMODANTE realizará capacitaciones periódicas en el manejo de los equipos con previa coordinación con el gestor de ingeniería biomédica de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: Como contraprestación y reciprocidad para con EL COMODANTE, EL COMODATARIO, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.- Comprar los insumos mediante un contrato de suministros adjudicando los siguientes ítems conforme a las necesidades del COMODATARIO. 2.- Emplear los

**CONTRATO DE COMODATO N° 002-2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y QUIRUMEDICAS
LTDA**

CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, 2 y 3, serán entregados por EL COMODANTE, en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en las condiciones indicadas en el presente contrato. El Equipos medico sus accesorios y partes permanecerán bajo custodia de EL COMODATARIO y en perfecto estado de funcionamiento. Lo anterior deberá constar en la respectiva acta de entrega, que formara parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:** Los bienes dados en comodato son de disposición exclusiva del COMODANTE, y este declara que los equipos de este contrato de COMODATO, se encuentran libres de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias. Por lo anterior, el COMODANTE mantendrá indemne a la entidad de cualquier situación de tipo legal que ocasione en razón de las mencionadas circunstancias. La entrega de los bienes al COMODATARIO, se llevará a cabo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario, valor comercial de los bienes objeto del presente contrato y el estado real de los mismos. El documento en mención, hará parte integral del contrato de COMODATO. **CLAUSULA CUARTA.- INSTALACIÓN:** EL COMODANTE, entregará la **MAQUINA Y/O EQUIPO MEDICO NUEVO DENOMINADO DISPENSADORES Y BOMBAS DE ASPERSIÓN Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACCESORIOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3** y demás elementos Al COMODATARIO, en el área destinada para dicho fin en la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR COMERCIAL DE LOS EQUIPOS-GRATUIDAD:** Para efectos del presente comodato, el valor del Equipo médico citado y entregados en calidad de COMODATO al COMODATARIO, tienen un valor comercial de **CIENTO VENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (127.255.260)** IVA incluido respectivamente.

EQUIPOS EN COMODATO CON SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
INSUMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
DISPENSADOR MANOS LIBRES	2609	\$ 33.440	\$ 87.244.960
DISPENSADOR DE BATERIA	130	\$ 299.450	\$ 38.928.500
DISPENSADOR DE SENSOR CON ADAPTADOR	4	\$ 270.450	\$ 1.081.800
TOTAL			\$ 127.255.260

Acorde a la cuantificación por valor de los elementos relacionados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL COMODATARIO, declara, haber recibido los elementos objeto del contrato de COMODATO en perfecto estado de funcionamiento y condiciones técnicas y en la fecha descrita en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL COMODATARIO, asegurará los bienes relacionados en el anexo No. 3 del presente contrato, los equipos estarán protegidos con la póliza general "Póliza de

**CONTRATO DE COMODATO N° 002-2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y QUIRUMEDICAS
LTDA**

dadas para ello por EL COMODANTE y de forma exclusiva para el uso convenido, de conformidad a su naturaleza, empleando el mayor cuidado de conservación. 3.- Solicitar en forma previa y por escrito a EL COMODANTE, su aprobación para efectuar cambios en la ubicación de los elementos relacionados en el anexo No. 3, cuando los mismos impliquen la movilización de la sede del COMODATARIO. 4.- Mantener los elementos relacionados en el anexo No. 3, en el mismo estado de funcionamiento en que los reciba, salvo el deterioro natural causado por el uso. 5.- Restituir a EL COMODANTE, los elementos relacionados en el anexo No. 3, recibidos en calidad de Comodato, a más tardar a los treinta (30) días de vencimiento del término del presente contrato de comodato, a excepción de que medie prórroga del mismo o la firma de uno nuevo. 6- el EL COMODATARIO, debe asegurar los bienes relacionados en el anexo No. 3 del presente contrato, El equipo estarán protegidos con la póliza general "Póliza de todo riesgo, póliza de responsabilidad civil extra contractual, daños materiales "suscrita entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y la previsora compañía de seguros. Para tal efecto la Subred debe solicitar su inclusión ante la aseguradora entregando al comodante certificación de esta inclusión del equipo 7. Usar el equipo médico del presente contrato de acuerdo con los manuales de operación entregados por la casa fabricante

CLAUSULA DECIMA- PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL COMODANTE: El COMODANTE, se obliga con el COMODATARIO a: 1. Suministrar en calidad de comodato y préstamo gratuito los elementos relacionados en el anexo No. 1, del presente contrato. 2. Instalar y garantizar el correcto funcionamiento de los elementos relacionados en el anexo No. 3, objeto del presente contrato de comodato. 3. Reponer los equipos por mal funcionamiento o por requerimiento del COMODATARIO, para efectos de mayor eficiencia en la prestación del servicio siempre y cuando no hayan sido objeto del mal uso DEL equipo sin seguir los procedimientos y manuales del uso del mismo por la casa fabricante, negligencia del personal del COMODATARIO 4. Garantizar de forma gratuita los mantenimientos preventivos de todos los elementos relacionados en el anexo No. 3, incluyendo los repuestos necesarios por malfuncionamiento o deterioro natural de los mismos, garantizando asesoría técnica telefónica y presencial cuando sea requerida. 5. EL COMODANTE se obliga con el COMODATARIO a garantizar la disponibilidad de los equipos en caso de falla o suspensión de operación, para lo cual, suministrara EQUIPOS DE APOYO y garantizará el mantenimiento correctivo, preventivo y los repuestos respectivos siempre y cuando el daño no provenga del mal uso del equipo del personal del COMODATARIO

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA- DURACIÓN: El contrato de comodato mantendrá su vigencia siempre y cuando exista un contrato de suministro adjudicando los siguientes Items de insumos vigente entre el comodante y el comodatario.

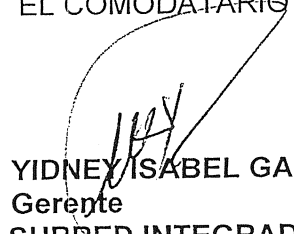
CLAUSULA DECIMA TERCERO.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: En razón a que los Equipos objeto de este convenio, se entregan a título de préstamo, EL COMODANTE, se reserva la facultad de exigir la restitución de los Equipos en cualquier tiempo en los siguientes eventos: 1-. Disolución, Liquidación, reestructuración o trámite equivalente de alguna de las partes. 2-. Destinación de los Equipos para uso diferente al establecido. 3- Por determinación unilateral de EL

**CONTRATO DE COMODATO N° 002-2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y QUIRUMEDICAS
LTDA**

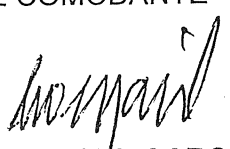
COMODANTE cuando establezca que el COMODATARIO, no le ha dado a los Equipos el debido cuidado para su conservación y/o que los Equipos hayan sufrido daños ocasionados por acciones dolosas o culposas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** El control y la supervisión sobre la ejecución de este contrato serán ejercidos a través del **Área de infecciones** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEXTA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de las partes, salvo previa autorización de las mismas en tal sentido. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y notificaciones que deban intercambiarse o hacerse las partes con ocasión de esté contrato deberán realizarse por escrito y ser entregados ya sea (i) personalmente, (ii) por correo certificado (iii) por correo electrónico. Para estos efectos, los domicilios y correos electrónicos de las partes son los siguientes: **EL COMODANTE: Carrera 49ª No. 128ª-32 Prado Veraniego .EL COMODATARIO: Calle 66 No. 15-41 – Dirección de contratación** Los avisos y notificaciones entre las partes se considerarán efectivamente recibidos por su destinatario, (i) si se Entregan personalmente con acuse de recibo, al momento de dicha entrega, (ii) si se envían por correo certificado el tercer día hábil siguiente a su envío y (iii) si se transmiten por correo electrónico, en la misma fecha en que sean enviados, siempre y cuando el remitente cuente con un comprobante de que la transmisión se efectuó correctamente o cuente con la confirmación de lectura del correo electrónico correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que se presente entre las partes será sometida a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1-. Anexo No.1. 2-. Anexo No. 2. 3-. Anexo No. 3., Anexo No. 4

En constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes Junio de 2019.

EL COMODATARIO


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRIGUEZ
Gerente
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DESALUD NORTE E.S.E.**

EL COMODANTE


JOSE NOEL GARCIA LONDOÑO
Representante Legal
QUIRUMEDICAS LTDA
C.C. 2.647.025 de Sevilla